



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 12 de Mayo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG 00076 del 24 de noviembre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11° de la Ley 909 de 2004 y del artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil publicó Acuerdo No. CNSC - 20181000007226 del 14 de noviembre de 2018, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, convocatoria No. 806 -825 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que mientras se proveían estos empleos por concurso de méritos, la entidad realizó la provisión transitoria mediante la figura de encargo y nombramiento provisional, de las vacantes definitivas y temporales, de acuerdo con lo establecido en la ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los parámetros establecidos por la Entidad para su otorgamiento.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9708 Cod. 20201300097085 del 19 de septiembre de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 41032, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, Proceso de Selección No. 808 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”*, según lo dispuesto en el Acuerdo de la CNSC No. 00165 de 12 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución No. DG - 00051 del 20 de octubre de 2020, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba al señor **JOSE HUGO ALDANA GALLEG0**, identificado con CC. 80.470.158, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario - Código 219 - Grado 17, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, identificado con el Código OPEC No. 41032, el cual figura en



RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 12 de Mayo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG 00076 del 24 de noviembre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa”

Página 2 de 5

primer lugar de la lista de elegibles.

Que a través de oficio con ID 359776 del 26 de octubre de 2020, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comunicó al señor **JOSE HUGO ALDANA GALLEGO** la Resolución anteriormente citada, donde se le indicó el nombramiento en periodo de prueba, y que tendría diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento.

Que mediante comunicación con ID 362290 del 09 de noviembre de 2020, el señor **JOSE HUGO ALDANA GALLEGO** manifestó, **no aceptar** el nombramiento en periodo de prueba al empleo Profesional Universitario - Código 219 - Grado 17.

Que mediante Resolución No. DG - 00076 del 24 de noviembre de 2020, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba al señor **CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ REPIZO**, identificado con CC. 1.075.539.482, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario - Código 219 - Grado 17, asignado a la Oficina Asesora Jurídica, identificado con el Código OPEC No. 41032, el cual figura en segundo lugar de la lista de elegibles.

Que a través de oficio con ID 365971 del 01 de diciembre de 2020, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, comunicó al señor **CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ REPIZO** la Resolución anteriormente citada, donde se le indicó el nombramiento en periodo de prueba, y que tendría diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento.

Que mediante comunicación con ID 368493 del 15 de diciembre de 2020 el señor **CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ REPIZO**, aceptó el nombramiento y posteriormente mediante comunicación radicada con ID 371303 solicitó prórroga para posesionarse, petición que fue concedida mediante comunicación con ID 371896 del 8 de enero de 2021, en la cual se le indicó que la fecha aprobada para tomar posesión del cargo Profesional Universitario Código 219 - Grado 17, sería el 12 de mayo de 2021.

Que mediante correo electrónico enviado a la responsable del Área de Talento Humano del Foncep del 03 de mayo de 2021, el señor **CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ REPIZO** manifestó, **no aceptar** el nombramiento en periodo de prueba y por tanto no tomaría posesión del empleo Profesional Universitario - Código 219 - Grado 17, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Derogatoria del nombramiento - *“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente*



RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 12 de Mayo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG 00076 del 24 de noviembre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa”

Página 3 de 5

Título”.

Que por lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. DG - 00076 del 24 de noviembre de 2020, y de acuerdo a la normatividad vigente, efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la persona que se encuentra en el siguiente orden de elegibilidad de conformidad con la lista de elegibles fijada en la Resolución No. 20201300097085 del 19 de septiembre de 2020 *“ Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 41032”, del 19 de septiembre de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.*

Que en el Artículo 1° de la Resolución No 9708 Cod. 20201300097085 del 19 de septiembre de 2020, confirma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el Código OPEC No. 41032, Profesional Universitario - Código 219 - Grado 17, en la que figura en tercer lugar la señora **LINA DEL CARMEN ZULUAGA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.404.700.

Que se hace necesario utilizar la lista de elegibles de la Resolución No. 20201300097085 del 19 de septiembre de 2020 de la CNSC, de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 00165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante sistema de mérito.

Que por lo anterior, y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de procesos de selección y meritocracia en la Administración Pública y teniendo en cuenta que existe una la lista de elegibles conformada en estricto orden de méritos, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la persona que se encuentra en el siguiente orden de elegibilidad.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1754 de 2020 *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria”* indica que:

“ARTÍCULO 3. Reactivación del periodo de prueba. A partir de la publicación del presente decreto las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando



RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 12 de Mayo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG 00076 del 24 de noviembre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa”

Página 4 de 5

se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva”.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución No. DG - 00076 del 24 de noviembre de 2020, *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un encargo y un nombramiento provisional”* de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **LINA DEL CARMEN ZULUAGA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.404.700**, para desempeñar el cargo Profesional Universitario, Código 219 - Grado 17 adscrito a la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$5.083.301) M/CTE de acuerdo con la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar a la señora **LINA DEL CARMEN ZULUAGA PÉREZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*. Una vez comunicada la resolución de nombramiento, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles más para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez posesionado, el funcionario público estará en periodo de prueba, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, que permitan una evaluación y calificación objetiva conforme con el artículo 3º del Decreto 1754 de 2020. Dicho periodo de prueba será de seis (6) meses, según lo indica el numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el registro público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00029 del 12 de Mayo de 2021

“Por medio de la cual se deroga la Resolución No. DG 00076 del 24 de noviembre de 2020, se hace un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa”

Página 5 de 5

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 12 de Mayo de 2021

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		12/05/2021
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesora	Área de Talento Humano		11/05/2021
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		10/05/2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Profesional Contratista	Área de Talento Humano		10/05/2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.